

# BOLETIN OFICIAL



ADMINISTRACION:  
 IMPRENTA PROVINCIAL  
 Plaza de la Independencia, 2

DE LA  
**PROVINCIA DE AVILA**



SUSCRIPCION:  
 Año..... 300,00 Ptas.  
 Semestre..... 175,00  
 Trimestre..... 100,00

Franqueo concertado, 06/3

Depósito legal AV-1-1958

ANUNCIOS:  
 Línea o fracción de línea ..... 7,00 Ptas.

Número 141

## Colegio Oficial de Agentes Comerciales DE AVILA

### AVISO AL COMERCIO EN GENERAL

Se pone en conocimiento por el presente, que han dejado de pertenecer a este Colegio, los que figuran en el Censo del mismo, con el número 154, don Manuel Colino Bartolomé; con el número 392, don Eduardo A. Almarza Rodríguez; con el número 393, don Jesús Rodríguez Rodríguez, y con el número 400, don Adolfo Medina Muñoz; quedando por tanto desautorizados para efectuar operaciones como tales Agentes Comerciales.

Sirva de Aviso a todo el Comercio en general, ya que el Colegio no puede hacerse responsable ni moral ni materialmente de las actuaciones de dichos señores.

Avila, a veinte de enero de mil novecientos setenta y dos.—La Junta de Gobierno.

Número 172

## Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

### ZONA DE LA CAPITAL

Julián Carrera Blázquez, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de la Capital.

Certifico: Que en expedientes de apremio que esta Recaudación sigue por débitos al Estado, por el concepto de alquiler de inmuebles de los años 1969 y 1970, contra los deudores que después se expresarán, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«PROVIDENCIA.—No habiendo podido ser notificados los deudores comprendidos en este expediente, ni conocer persona alguna que les represente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los mismos para que en el plazo de ocho días comparezcan en este procedimiento o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen

en el plazo señalado, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales».

Los deudores a que se refiere la anterior providencia, así como su vecindad, son los siguientes:

Berlanas.—Bonifacio Fernández. Blascoeles.—Tomasa Marugán. Maello.—Gregoria Muñoz, viuda de Sánchez.

Mingorria.—Agustín Canales. Navarredondilla.—Gabriel Andriño y Sánchez.E.—Félix González y otros.

Oso (Ei).—Herederos de Eustasio García.

Peñalba.—Pablo Jorge y Compañeros.—Policarpo Herráez.—Lorenzo Rodríguez.

Riocabado.—Jacinto Villanueva. Santo Tomé de Zabarcos.—Herederos de Casimiro Cenalmor.

Sigeres.—Cipriano González. Serrada (La).—Julián Jiménez y Francisco Martín.

Lo que a los efectos oportunos se hace público en la forma dispuesta por el precepto antes citado.

Avila, 22 de enero de 1972.—El Recaudador, Julián Carrera.

Número 160

MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Instituto para la Conservación de la Naturaleza

SERVICIO PROVINCIAL DE AVILA

PERIODO DE VISTA DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DEL MONTE NÚM. 101

Con fecha 21 de Octubre de 1971 se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte «Mata de Palacio» número 101 del Catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra, sito en término municipal de dicho pueblo, operaciones que fueron previamente anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 95 de 10 de Agosto de 1971 y en el tablón

de anuncios de los Ayuntamientos de Villafranca de la Sierra, Navaescurial y Navacedilla de Corneja.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1962, se comunica a los interesados que el Plano de las líneas amojonadas y las Actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las Oficinas de este Servicio Provincial (calle del Capitán Méndez Vigo, 6 y 8), pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, veintidos de Enero de mil novecientos setenta y dos.—El Ingeniero Jefe, Santiago Ruiz Sánchez.

## SECCION DE ANUNCIOS

### OFICIALES

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro

Don José María Ramos Aguado, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y de su Partido Judicial,

Hace saber: Que el día dieciseis de Febrero próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y primera subasta de los dos semovientes que luego se dirán, embargados en la pieza de costas dimanante de sumario número 3 de 1971, rollo de Sala 16, seguido por delito de robo, al hoy penado Domingo Iscar Chinarro, vecino de Candeleda.

#### SEMOVIENTES:

Vaca lechera, llamada «Clavellina», pelo negro y blanco, edad doce años aproximadamente. Valora da en 24.000 pesetas.

Otra, llamada «Vibora», de pelo negro y blanco, edad ocho meses, que por el tiempo que tiene no produce leche. Tasada en 9.500 pesetas.

#### OBSERVACIONES

1.ª Para tomar parte en esta subasta, será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Dichos semovientes se hallan depositados en el propio penado.

Dado en Arenas de San Pedro, a veinticuatro de Enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Instrucción, José María Ramos.—El Secretario: P. P., (ilegible).

—173

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arévalo

Don Manuel Camino Paniagua, Juez de Instrucción Accidental de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en las diligencias preparatorias que en este Juzgado se siguen con el número 25/970, por conducción ilegal, contra Joaquín Otero Vázquez, de cuarenta y seis años, viudo, minero, hijo de Santos y Modesta, natural de Turón (Oviedo) y vecino de Madrid, domiciliado en Poblado de la UVA, número 57 6, Fuencarral, (Madrid) y actualmente en ignorado paradero, se dá vista de la tasación de costas practicada en dichas diligencias y que a continuación se inserta, por término de tres días, para que pueda alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar:

La tasación de costas, es la siguiente:

Reintegro de papel de oficio invertido 174 folios, 522 pesetas.

Sentencia, dos folios, a 5 pesetas, 10 pesetas.

Juzgado: Acción Penal, artículo 4.º, Tarifa 5.ª, 1.250 pesetas.

Registro D. C. 11.ª, 20 pesetas.  
 Librar 90 despachos D. C. 6.ª, 4.500 pesetas.

Tasación de costas, artículo 6.º, Tarifa 2.ª, 200 pesetas.

Pólizas de la Mutualidad Judicial, 125 pesetas.

Cumplir 19 exhortos, artículo 75, Tarifa 2.ª, 760 pesetas.

Cumplir una carta orden, artículo 31, Tarifa 1.ª, 25 pesetas.

Al BOLETIN OFICIAL de la Provincia, un edicto, 350 pesetas.

Al perito tasador Ramón Baello Pena, 200 pesetas.

Total: 7.962 pesetas.

Dado en Arévalo, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Manuel Camino Paniagua.—El Secretario, José L. Muñoz Mellado. —162

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 31.—Madrid

### EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y uno de Madrid.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, penden los autos número 432 de 1971, sobre declaración de herederos, en los cuales se ha acordado por providencia de esta fecha anunciar la muerte sin testar del causante DON FAUSTINO MORENO CABELLO, hijo de Galo y Magdalena, nacido en Rasueros (Ávila), el día uno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, fallecido en Madrid, de donde era vecino, el día veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y siete, en estado de soltero, sin dejar ascendientes ni descendientes; reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo Luisa, Serapia y Rufino Moreno Cabello; y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a solicitarlo, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimientos legales.

Dado en Madrid, a tres de Diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario: P. H., (ilegible). --174

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HERGUIJUELA

#### ANUNCIO

Constituida la Comunidad de Regantes y aprobados los Reglamentos y Sindicatos de Riegos así como las Ordenanzas del mismo, se hace público que por espacio de TREINTA DIAS naturales, estarán expuestos al público durante las horas de Ofi-

na, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Herguijuela.

Estos TREINTA DIAS, se contarán a partir del día que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Y durante esos días pueden examinar los Reglamentos de Riego y poner los reparos y observaciones que hubiese y si hay reclamaciones las harán por escrito durante ese periodo de tiempo.

Y con el fin de que esto llegue a conocimiento de todos los interesados, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

La Herguijuela, a catorce de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Presidente de la Comunidad, Gregorio López. —97

### AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

#### EDICTO

Expirado el plazo de presentación de Instancias para tomar parte en la Oposición para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo Depositario de este Ayuntamiento, en propiedad, se hace público en cumplimiento del artículo 7.º en relación con el artículo 2.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, y base 5.ª de las bases de dicha Oposición que publica el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 140 de 23 de noviembre de 1971, se hace público la lista de aspirantes admitidos y excluidos a dicha Oposición.

#### ADMITIDOS:

Don Antonio García García.

#### EXCLUIDOS:

Ninguno.

Guisardo, a tres de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (ilegible). —158

### AYUNTAMIENTO DE HOYO DE PINARES

CONVOCATORIA para la provisión en propiedad de dos plazas de Barrenderos de las Vías Públicas, en este Ayuntamiento, mediante concurso.

Una vez cumplidas las formalidades establecidas en la Ley de 15 de Julio de 1952, con la Junta Calificadora de Destinos Civiles y dando cumplimiento al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 11 de Diciembre de 1971, se convoca a concurso de aptitud para la provisión en propiedad de dos plazas de barrenderos de las vías públicas, de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S :

1.ª—La convocatoria se refiere a la provisión en propiedad, por medio de concurso, de dos plazas de

barrenderos de las vías públicas, dentro de la plantilla de funcionarios legalmente aprobada.

2.ª—Las plazas están clasificadas en el grupo D), Subalternos, correspondiéndoles el grado retributivo 1 de la Ley 108 de 1963 y Decreto-Ley 23/1969, teniendo asignadas un emolumento básico de 38.000 pesetas anuales, que se irán incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación. Dos pagas extraordinarias anuales y los demás derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias que les señalen de aplicación.

3.ª—Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, tener la edad de 21 años y no exceder de 45 el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

El exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local en la forma que determina la Legislación vigente.

b) Observar buena conducta.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No padecer defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

e) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

f) Los aspirantes femeninos habrán de acreditar además, haber cumplido el Servicio Social o estar exentas de él.

g) Haber ingresado en la Depositaria Municipal en concepto de derechos la cantidad de 200 pesetas.

4.ª—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y en ella se hará constar, expresa y detalladamente, que el solicitante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior referidas siempre a la fecha de expiración del plazo para presentación de instancias. Este plazo será de treinta días a partir de la publicación de estas bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría municipal, durante las horas de 9 a 15 o por cualquiera de los medios que determina el artículo 76 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las instancias se reintegrarán con una póliza del Estado de 3 pesetas, 10 pesetas del sello municipal y otra de 3 pesetas de la

Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, ésta con carácter voluntario.

5.ª—Terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía las elevará a la Comisión Municipal Permanente para su admisión si procede. La lista de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra las mismas en el plazo de quince días.

6.ª—Publicada la lista de admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, haciéndose pública su composición mediante Edictos insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento para que pueda ser impugnado en el plazo de quince días a partir de su publicación.

7.ª—Los ejercicios del concurso no podrán comenzar hasta transcurridos sesenta días desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quince días antes de comenzar el primero, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los concursantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

8.ª—Los ejercicios del concurso serán los siguientes:

a) Escritura al dictado y resolución de dos problemas de aritmética elemental.

b) Contestación a las preguntas de los miembros del Tribunal, sobre materias propias del cargo.

9.ª—Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuaciones de 0 a 10. La calificación de cada ejercicio será eliminatoria, no pudiendo pasar al siguiente el concursante que no obtenga como mínimo 5 puntos. La suma total obtenida en todos los ejercicios aprobados será la que servirá para la calificación definitiva.

10.ª—Terminada la práctica de los ejercicios el Tribunal publicará inmediatamente la calificación de los aspirantes, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta que servirá de base al nombramiento que verificará la misma en el plazo máximo de un mes.

11.ª—El nombramiento se publicará en el Tablón de Edictos de la

Corporación debiendo el designado aportar, dentro del plazo de los treinta días siguientes a la notificación los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen, a saber:

1) Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada para los que no correspondan a la demarcación Notarial de la localidad.

2) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

3) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

4) Certificado médico de las condiciones de capacidad para desempeñar el cargo.

5) Declaración jurada de que el interesado no se encuentra incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

6) Los aspirantes femeninos deberán aportar certificación de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas de él.

12.<sup>a</sup>—Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los concursantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso la Alcaldía-Presidencia aprobará la propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios del concurso, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

13.<sup>a</sup>—Los concursantes que resulten designados para ocupar las plazas, deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Hoyo de Pinares, veinte de Diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Alcalde, (ilegible).

—121

#### Ayuntamiento de El Barraco

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE RESINAS

Al día siguiente hábil después de transcurridos veinte también hábiles a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y horas que después se dirá, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o persona que legalmente le sustituya con asisten-

cia de un funcionario del Distrito Forestal y del Secretario que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a las subastas siguientes:

1.<sup>a</sup> LOTE 1.<sup>o</sup>.—Para el aprovechamiento de 17.691 pinos de resinación a vida en quinta entalladura del Monte número 57 del Catálogo, Cuartel C, Tramos I, II y III de los Propios de este Ayuntamiento respecto a las mieras que se produzcan en el año forestal 1971-72.

Precio de tasación: 370.800 pesetas.

Precio índice: 463.500 pesetas.

Fianza provisional: 11.124 pesetas.

Hora de la subasta: Las 12.

2.<sup>a</sup> LOTE 2.<sup>o</sup>.—Para el aprovechamiento de 6.193 pinos de resinación a vida en quinta entalladura del Monte número 58 del Catálogo, Cuartel D, Tramos I, II y III de los propios de este Ayuntamiento respecto a las mieras que se produzcan en el año forestal 1971-72.

Precio de tasación: 200.000 pesetas.

Precio índice: 250.000 pesetas.

Fianza provisional: 6.090 pesetas.

Hora de la subasta: Las 12:30.

#### PRESENTACION DE PLICAS.

—Podrán presentarse plicas optando a estas subastas por separado ajustadas al modelo que se inserta al final todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia hasta el anterior inclusive al de la apertura durante las horas de Oficina que son de 10 a 13 en la Secretaría Municipal reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y cinco pesetas en sellos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

**GARANTIAS.**—En Pliego aparte se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, la declaración jurada que previenen los artículos 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> del Reglamento de Contratación y carta de pago o resguardo acreditativo de haber constituido el Depósito Provisional consistente en el 3 por 100 del importe de la tasación, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos.

La fianza definitiva que podrá constituirse en la misma forma se completará hasta el 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento y dentro del plazo de diez días a la notificación de la adjudicación definitiva.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.**—Los Pliegos de Condiciones, facultativas y económico-administrativas que han de regir en dichas subastas estarán de manifiesto en esta Secretaría hasta el momento de

celebración de las mismas, pudiéndose reclamar contra estos últimos en el plazo de ocho días.

**DURACION DEL CONTRATO.**—Desde la entrega hasta el 15 de noviembre de 1972.

**DERECHO DE TANTEO.**—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

**OTRAS CONDICIONES.**—Quien resulte rematante, queda obligado a pagar en el Distrito Forestal el Presupuesto de Tasas, reintegros y jornales de operaciones de señalamiento.

Igualmente abonará los gastos de anuncios de subasta, reintegros, contratos y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos graven o puedan en lo sucesivo establecerse sobre dichas subastas o su aprovechamiento y en general todos cuantos lleve consigo la subasta.

El adjudicatario se obliga a poner por su cuenta todo el cacharraje y demás necesario para la campaña actual y lo retirará del Monte a la finalización del contrato, y caso de no haberlo retirado pasará a ser propiedad de la Entidad como dueña.

Sigue la obligatoriedad del sistema de pica de corteza con estimulante químico.

**PAGOS.**—El importe de la adjudicación será abonado por el adjudicatario (deducido el 15 por 100 de mejora que habrá de ingresar en la Cuenta de la Comisión Provincial de Montes en el momento de obtener la licencia) en la Depositaria Municipal en dos plazos iguales. El primero durante el mes de mayo, y el segundo y último dentro del mes de octubre, ambos del año de 1972.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda al siguiente día hábil, transcurridos diez también hábiles a partir del siguiente a la celebración de aquella a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

El Barraco, a catorce de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, M. Blázquez.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., de.....años de edad, vecino de....., Provincia de....., domiciliado en....., calle de....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el .....de.....de 19....., en nombre propio (o en representación de....., según poder que acompaña) en posesión como Industrial resinero de la Licencia Fiscal, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Avila número....., del día.....de.....de 1972, para el aprovechamiento de mieras de..... pies de resinación a vida lote....., del Monte número.....del Catálogo de los propios del Ayuntamiento de El Ba-

rraco, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta que acepta en su integridad por la cantidad de.....pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Régimen Local y demás disposiciones aplicables. —130

#### Ayuntamiento de Hoyocaseró

#### SUBASTA DE MADERAS CON CARACTER URGENTE

Desiertas la primera y segunda subastas de los lotes 1.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> de 120 y 205 pinos respectivamente del monte número 43 de la pertenencia de este Ayuntamiento, aprovechamiento ordinario 1971-72, con un volumen de 186 metros cúbicos el 1.<sup>o</sup> y 120 metros cúbicos el 4.<sup>o</sup>, obtenida la oportuna autorización del Distrito Forestal de Montes, se anuncia la tercera subasta, bajo las mismas condiciones que las primeras, a excepción de los precios base e índice, que se establecen como sigue:

Lote 1.<sup>o</sup>—Base: 334.800 pesetas. Índice: 418.500 pesetas.

Lote 4.<sup>o</sup>—Base: 204.000 pesetas. Índice: 255.000 pesetas.

Se admitirán pliegos para estas subastas en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento, todos los días laborables, hasta las once horas del propio día en que corresponda la apertura de plicas, que será, transcurridos DIEZ hábiles a contar del siguiente también hábil en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Regirán todas las condiciones facultativas y económico-administrativas que sirvieron de base en las anteriores así como el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 138 correspondiente al día 18 de noviembre de 1971, excepto fechas y los precios que han sido rebajados a la cantidad expresada.

Igualmente y con el carácter de URGENTE, se anuncia la subasta de 389 pinos, aprovechamiento extraordinario del monte número 43, año forestal 1971-72, con un volumen de 112 metros cúbicos, apeados, procedentes de LIMPIAS, valorados como sigue:

BASE: CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS PESETAS (134.400 pesetas).

INDICE: CIENTO SESENTA Y

OCHO MIL PESETAS (168.000 pesetas).

Se admitirán pliegos hasta las once de la mañana del propio día en que corresponda la apertura de plicas, que será transcurridos DIEZ hábiles, o sea, el mismo día que las de los dos lotes citados anteriormente.

Los pliegos facultativos y los económico-administrativos de este aprovechamiento, estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal hasta el día de la subasta, para que puedan ser examinados por los interesados.

FIANZAS.—La provisional será del 3 por 100 del precio INDICE y la definitiva del 6 por 100 del valor de adjudicación.

En el caso de resultar desiertas alguna de las subastas que se anuncian, nuevamente sin necesidad de reproducir el anuncio, se celebrará otra transcurridos CINCO días hábiles, bajo los mismos precios y condiciones.

Hoycasero, diez y nueve de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Mariano Blázquez.

—152

Ayuntamiento de Pedro-Bernardo

#### ANUNCIO

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con sujeción a las propuestas recibidas del Distrito Forestal de Avila y pliegos de condiciones aprobados por el Pleno, al día siguiente hábil después de transcurridos veinte también hábiles, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y horas que después se dicen, tendrán lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, funcionario de Montes que asista en representación del Distrito Forestal y del Secretario de este Ayuntamiento que dará fe, las subastas de resinas siguientes:

A las 11 horas, la de 39.055 pinos para resinación a vida y 5.801 a muerte, lote 1.º, sitios en el Cuartel B; bajo el tipo base de 941.976 pesetas y el índice de 1.177.470 pesetas.

A las 11'30 horas, la de 22.871 pinos a vida y 22.380 a muerte, lote 2.º, sitios en el Cuartel C, bajo el tipo de 1.040.773 pesetas y el índice de 1.300.966 pesetas.

A las 12 horas, de 49.417 pinos a vida y 13.797 a muerte, lote 3.º, sito en los cuarteles D, E y F, bajo el tipo base de 1.390.708 pesetas y el índice de 1.738.385 pesetas.

Todos en 2.ª entalladura, y la resinación se llevará a efecto por el procedimiento de pica de corteza estimulada.

Las proposiciones debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que al final se inserta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 10 a 14 horas y hasta el día anterior al en que corresponda la subasta.

En sobre aparte presentará el licitador resguardo de constitución del depósito provisional consistente en el 3 por 100 del tipo base de subasta, documentos que acrediten la personalidad del mismo, carnet de empresa con responsabilidad, recibo corriente de pago de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y declaración jurada a los fines de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva a constituir será del 6 por 100 del total importe de la adjudicación.

Si alguna de estas subastas quedara desierta, se celebrará una segunda al siguiente día hábil después de transcurridos diez también hábiles bajo los mismos tipos y condiciones y a la misma hora.

Lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones de dichos aprovechamientos.

Para bastantear los poderes serán Letrados en ejercicio en Avila y Talavera de la Reina.

Pedro-Bernardo, a diez y nueve de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., provisto del Documento Nacional de Identidad número....., con capacidad para contratar, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número....., de fecha....., con Licencia Fiscal, en relación con estas subastas de resinación de pinos a vida y muerte en 2.ª entalladura, lote....., del monte pinar, ofrece llevarlo a efectos, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —153

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE RESINAS

Al día siguiente hábil, después de transcurridos 20, también hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia (el último en que se publique) y horas que después se dirán, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o de persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal y del señor

Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, la apertura de plicas optando a las subastas siguientes:

PRIMERA SUBASTA.—A la hora de las once, de 47.372 pinos de resinación a vida, en cuarta entalladura, marcados en los montes números 71, 72, 74, 75 y 129 del Catálogo, lote único, comprendido en el grupo B, durante el año forestal de 1971-72.

Precio de tasación: Base, pesetas 852.696.

Precio índice: 1.065.870 pesetas. Fianza provisional: 25.581 pesetas.

SEGUNDA SUBASTA.—A la hora de las once y treinta minutos, de 18.000 pinos de resinación a vida, en primera entalladura, marcados en el monte número 70 del Catálogo, lote único, comprendido en el grupo B, durante el año forestal de 1971-72.

Precio de tasación: Base, pesetas 288.000.

Precio índice: 360.000 pesetas. Fianza provisional: 8.640 pesetas.

#### PRESENTACION DE Plicas.

—Podrán presentarse plicas optando a cada una de las subastas que se dicen, ajustándose al modelo que al final se inserta, todos los días laborables desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la Provincia, hasta el anterior inclusive al de la apertura, durante las horas de oficina que son de nueve a trece, en la Secretaría Municipal.

GARANTIAS.—En pliego aparte se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, y la Carta de Pago o resguardo provisional de haber constituido el depósito correspondiente para licitar, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos. La fianza definitiva, que podrá constituirse en la misma forma y se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique la subasta.

#### PLIEGOS DE CONDICIONES.

—Los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas que han de regir en dichas subastas, estarán de manifiesto en esta Secretaría hasta el momento de la celebración de las mismas.

DURACION DEL CONTRATO O APROVECHAMIENTO.—Desde la entrega hasta el día quince de Noviembre de 1972.

OTRAS OBLIGACIONES.—Los licitadores se sujetarán a las condiciones especiales, generales y económico administrativas, las primeras insertas en el BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO de esta Provincia, correspondiente al día 13 de Octubre de 1960, así como los re-

quisitos establecidos por el Distrito Forestal y Ayuntamiento a los fines de esta subasta, con los demás que establece el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

A las proposiciones que debidamente reintegradas y con póliza de veinticinco pesetas de la Mutualidad Nacional de la Administración Local acompañarán cada licitador, declaración jurada conforme a los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, y documentos que acrediten al licitador estar en posesión del Certificado de Industrial Resinero y Licencia Fiscal corriente.

Cuando se concurra en nombre de otra persona o entidad, los poderes se presentarán bastanteados, por cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta Provincia.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre esta materia.

La resinación se realizará por el sistema Hugues.

Si por falta de licitadores quedara desierta esta subasta se celebrará otra segunda, a los cinco días hábiles siguientes de haberse celebrado la primera, bajo el mismo tipo y condiciones.

Hoyo de Pinares, diez y ocho de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Tomás Golmar.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» o de la Provincia número....., correspondiente al día..... de..... de 1972 y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para el aprovechamiento de..... pinos de resinación a vida, en el monte número....., del Catálogo, perteneciente a los Propios de este Ayuntamiento de Hoyo de Pinares, para la campaña del año forestal de 1971-72, se comprometo a ejecutar la resinación de los expresados pinos con sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por el precio de..... pesetas (en letra) y al efecto ha constituido el depósito provisional del 3 por 100 del precio base, según acreditada con la correspondiente carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —159

Ayuntamiento de Muñogalindo

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el servicio de 1972, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Muñogalindo, a 23 de enero de 1972.—El Alcalde, Teodoro Manuel Velayos. —154